

Decreto N° 6086, que acuerda autorización a la Hotelera Intercaribe, C. por A., para abrir al público un casino de juego en el Hotel Presidente de Ciudad Trujillo.

G. O. N° 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6086

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 16 de Julio de 1960 por la Hotelera Intercaribe, C. por A.;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 203, del 23 de diciembre de 1939;

VISTAS las especificaciones que se contienen en la misma solicitud y en el pliego de condiciones que acompaña dicha solicitud;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acuerda autorización a la Hotelera Intercaribe, C. por A., para abrir al público, en el Hotel Presidente, de esta ciudad, un casino donde puedan realizarse los juegos de ruleta y otros, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos indicados por la propia peticionaria en su solicitud mencionada y en el pliego de condiciones.

Art. 2.—Las especificaciones serán remitidas a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y a la de Finanzas, para que se vele por su cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6087, que modifica el artículo 3 del Decreto N° 1538, del 2 de marzo de 1956, modificado por el Decreto N° 6034, del 24 de agosto de 1960.

G. O. N° 8509, del 30 de Septiembre de 1960. •

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6087

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-